





Bases reguladoras y Convocatoria de una plaza de Lectorado y participación en el Programa de Estudios "*Interdisciplinary Studies Diploma Program*" en Smith College, curso 2024-2025

BASE PRIMERA. OBJETO

Mediante esta resolución se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, **una plaza** para el *Smith College* durante el curso académico 2024-2025, con el objeto de cursar el programa de estudios *Interdisciplinary Studies Diploma Program* y colaborar como lector de español en dicha institución.

BASE SEGUNDA. PRESTACIONES EN QUE CONSISTE LA PLAZA

- 1. El programa de estudios en *Smith College* regulado en la presente convocatoria conllevará el disfrute de las siguientes prestaciones:
 - a) Alojamiento y manutención durante el período lectivo a cargo del Consorcio PRESHCO y *Smith College*.
 - b) Matrícula gratuita de cuatro asignaturas por cuatrimestre en el marco del Programa *Interdisciplinary Studies Diploma Program*.
 - c) Gastos para el visado.
 - d) Vuelo transatlántico (ida y vuelta).
 - e) Seguro médico.
 - f) Ayuda mensual económica para gastos personales de alrededor de 500 dólares.
- 2. Dichas prestaciones correrán integramente a cargo del Consorcio PRESHCO, correspondiendo a la Universidad de Córdoba la colaboración en la tramitación del procedimiento y en la selección del alumnado participante.

BASE TERCERA. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- 1. Quienes soliciten la beca deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Estar matriculado durante el curso académico 2023-2024, o haberlo estado en el curso 2022-2023, en alguna de las siguientes titulaciones de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba: **Grado de Filología Hispánica, Grado de**

Estudios Ingleses, Grado de Traducción e Interpretación, Doble Grado en Estudios Ingleses y Traducción e Interpretación, Doble Grado en Educación Primaria y Estudios Ingleses, Doble Grado de Traducción e Interpretación y Filología Hispánica, Doble Grado de Turismo y Traducción e Interpretación. En el caso de estudiantes que hayan estado matriculados durante el curso 2022-2023 deberán estar cursando algún máster ofertado por la UCO.

- b) Tener un conocimiento alto de la lengua inglesa (suficiente para escribir un trabajo de investigación), que será valorado en la entrevista personal.
- c) Tener 120 créditos aprobados

BASE CUARTA. ÓRGANOS COMPETENTES

- 1. El procedimiento será instruido por el Vicedecano de Relaciones Internacionales de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiendo al Consorcio PRESHCO la adjudicación o denegación de la plaza objeto de la presente convocatoria.
- 2. Existirá una Comisión de Valoración, regulada en la Base Séptima, que actuará como órgano colegiado de selección con las funciones atribuidas en dicha Base.

BASE QUINTA. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- 1. Las solicitudes se cursarán en el modelo establecido al efecto junto con la siguiente documentación:
 - a) Curriculum vitae del solicitante.
 - b) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que no aparezcan justificados documentalmente de conformidad con lo establecido en el Anexo II, ni tampoco aquellos que se incorporen al expediente fuera del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos aportados deberán ordenarse siguiendo el baremo de la convocatoria.

c) Carta de presentación del solicitante, redactada en inglés, en la cual exprese los planes de futuro y cómo la beca le ayudaría a consolidarlos.

En dicha carta habrá que incluir una breve referencia a un futuro proyecto de investigación relacionado con los Estados Unidos.

- 2. Cada solicitud (formulario de solicitud y documentación), deberá presentarse por triplicado.
- 3. Las solicitudes, y sus copias, deberán presentarse en la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba.
- 1. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a las 10:00 horas del 27 de noviembre de 2023 y finalizará a las 13:00 horas del 22 de diciembre de 2023.

BASE SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- 1. El procedimiento de selección del beneficiario se desarrollará en tres fases:
 - a) Valoración de los méritos de las solicitantes;
 - b) Entrevista personal;
 - c) Adjudicación de la plaza por el Consorcio PRESHCO.
- 2. Valoración de los méritos de los solicitantes (a): Las solicitudes serán baremadas a la vista de la documentación aportada por cada solicitante, asignándose una puntuación de acuerdo con el baremo que se incluye en el Anexo I de la presente convocatoria.

Finalizado el proceso de baremación, se hará público un listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas y de baremación provisional de los méritos de los solicitantes, abriéndose un plazo para la subsanación de las solicitudes incompletas y la presentación de las alegaciones que se estimen pertinentes.

Agotado el período de alegaciones, y tras su oportuna valoración, se hará público un listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos, ordenados por orden de prelación en atención a los méritos aportados y documentados.

3. Entrevista personal (b): Según la puntuación obtenida en la baremación de los méritos, los **cinco** primeros solicitantes admitidos, en orden de mayor a menor puntuación obtenida, deberán acudir a una entrevista personal, en inglés y en español, ante la

Comisión de Valoración, cuya composición se regula en la Base Séptima de la presente convocatoria.

Tras la entrevista personal, se hará público una relación de candidatos con opción a plaza, que vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la baremación de méritos y la entrevista personal.

En el caso de existir solicitantes con idéntica puntuación, tendrá preferencia el solicitante que obtenga una mayor puntuación en la entrevista personal.

- **4.** Adjudicación de la plaza por el Consorcio PRESHCO (c): La Comisión de valoración elevará al Consorcio PRESHCO y al Departamento de Español de *Smith College* una relación en la que se incluirá una persona candidata para la plaza y un suplente, que quedará en reserva.
- 5. La publicación de listas de admitidos y excluidos, provisionales y definitivos, así como del resto de actos del procedimiento, se realizará en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad de Filosofía y Letras. http://www.uco.es/filosofíayletras/es/internacional-programas

En ambos casos la publicación sustituirá a la notificación personal en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE SÉPTIMA. COMISIÓN DE VALORACIÓN

- 1. La Comisión de valoración a la que se hace referencia en esta convocatoria estará formada por:
 - a) El Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, o persona en quien delegue, que la presidirá.
 - b) Un/a Profesor/a que imparta docencia en los Grados indicados en la Base Tercera 1.a).
 - c) La Directora Residente de PRESHCO.
 - d) Un miembro del Equipo de PRESHCO, que será designado por la Directora Residente del Programa.
- 2. Corresponde a la Comisión de valoración:
 - a) La baremación de las solicitudes presentadas.

- b) La realización y valoración de las entrevistas personales.
- c) La resolución de las alegaciones que se formulen por los solicitantes.
- d) La realización de la propuesta de adjudicación de la plaza, conforme a lo dispuesto en la Base Sexta apartado 5.
- e) El estudio y resolución de cuantas cuestiones interpretativas puedan plantearse en relación con las presentes bases.

BASE OCTAVA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- **1.** La persona que resulte beneficiaria del Programa en *Smith College* deberá cumplir en la institución de destino las siguientes obligaciones:
 - a) Asistir a cuatro asignaturas por cuatrimestre.
 - b) Asistir a una mesa de español una hora semanalmente.
 - c) Coordinar hasta 10 horas semanales de tutorías/actividades sociales (incluye traducciones al español de diversos textos).
 - d) Ayudar en el reclutamiento y orientación del alumnado para el programa PRESHCO.
 - e) Colaborar durante un mes con Preshco durante el mes de marzo o abril en actividades culturales antes de su incorporación a Smith College con el fin de familiarizarse con el programa

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que se opongan o contradigan a las presentes Bases.

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes Bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en la Web de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Córdoba.

ANEXO I. MÉRITOS VALORABLES

1) <u>Expediente académico</u> (sobre diez puntos): La puntuación obtenida por este concepto será la nota media que arroje SIGMA en el momento de realizar la baremación, hasta un máximo de diez puntos.

El extracto del expediente académico será obtenido de oficio por el personal de la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras de la UCO.

2) <u>Curriculum adicional</u>, valorándose los siguientes méritos hasta un máximo de cinco puntos:

Méritos relacionados con la enseñanza del español como lengua extranjera. Un máximo de 3 puntos (en este apartado, la puntuación máxima quedará establecida por la mejor puntuación obtenida por uno/a de los/as candidatos/as): Cursos de formación sobre metodología o enseñanza del español como lengua extranjera con una carga lectiva igual o superior a 2 créditos ECTS.

Otros méritos académicos. 0,2 puntos, hasta un máximo de 2 puntos, por la acreditación de la realización de las siguientes actividades:

- a) Por cada asistencia a congresos, coloquios, seminarios o jornadas cuya organización haya corrido a cargo de cualquier Universidad española o extranjera, siempre que la actividad de que se trate tenga una carga lectiva igual o superior a tres créditos.
- b) Por cada trabajo de investigación publicado (ponencias, comunicaciones a congresos, artículos en revistas, libros o capítulos de ellos, etc.).
- c) Por cada nombramiento de alumnado colaborador o colaborador honorario.
- d) Por cada período de prácticas en empresas o instituciones públicas, realizadas en el marco de convenios suscritos por la Universidad de Córdoba, fuera del ámbito de organización de asignaturas oficiales.

Participación estudiantil. Un máximo de 1 punto, por la acreditación de la realización de las siguientes actividades

- a) 0,25 puntos por año o fracción superior a seis meses, de pertenencia a la Junta de Facultad de Filosofía y Letras en calidad de representante estudiantil.
- b) 0,25 puntos por año o fracción superior a seis meses, de pertenencia a la Mesa del Consejo de Estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras.
- c) 0,25 puntos por año o fracción superior a seis meses, por haber desempeñado tareas en el marco del programa de tutores Erasmus o internacionales en la Facultad de Filosofía y Letras.
- d)0,10 puntos por año o fracción superior a seis meses, por haber desempeñado tareas de delegado/a de curso en la Facultad de Filosofía y Letras.

3) <u>Entrevista personal</u> (en inglés y español), en la que se valorará la adecuación de la relación de aspirantes al perfil de la plaza ofertada: hasta diez puntos.

ANEXO II. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Para la justificación de los méritos alegados solo serán admisibles los siguientes documentos:

En relación con el *curriculum* adicional (punto 2 Anexo I):

- a) En el caso de asistencia a congresos, coloquios, seminarios, jornadas, etc., certificado o diploma de asistencia. No serán tenidos en cuenta aquellos certificados o diplomas en los que no conste la entidad organizadora y/o no se exprese el número de horas de la actividad o créditos.
- b) En el caso de cursos de formación sobre metodología o enseñanza del español como lengua extranjera, certificado o diploma de asistencia y de superación del mismo. No serán tenidos en cuenta aquellos certificados o diplomas en los que no se exprese el número de créditos o de horas lectivas.
- c) En el caso de trabajos de investigación publicados, fotocopia de los mismos, con la precisa identificación de la publicación en la que se incluyen.
- d) En el caso de alumnado colaborador, copia del nombramiento o, en su defecto, certificación de la Secretaría del Departamento.
- e) En el caso de prácticas en empresas e instituciones públicas, certificación del órgano gestor de las prácticas, en la que se acredite el período de duración y que han sido organizadas en el marco de convenios suscritos por la Universidad de Córdoba.
- f) En el caso de pertenencia a la Junta de Facultad de Filosofía y Letras, certificación del Sr. Secretario de dicho órgano, en la que se exprese el período en que se desempeñó el mandato.
- g) En el caso de pertenencia a la Mesa del Consejo de Estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras, certificación de la secretaría de dicho Consejo en la que se exprese el periodo de pertenencia.

- h) En el caso de haber sido delegada de curso en la Facultad de Filosofía y Letras, certificación de la secretaría del Consejo de Estudiantes de dicho Centro, en la que conste el período de desempeño.
- i) En el caso de haber participado en el programa de tutores Erasmus o internacionales, certificación del Sr. Vicedecano de Movilidad y Relaciones Internacionales de la Facultad de Filosofía y Letras, en la que conste el período de desempeño.